

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL RESUELVE SOLICITUD DE DEPENDIENTE JUDICIAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0013-20

Bogotá D.C., 11 4 DIC 2023

Procede la Gerente Grado 039, Código 01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5º y artículo 272¹, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658² de 2016, modificado por el Acuerdo 664³ de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 610⁴ de 2000 y Ley 1474⁵ de 2011, así como de las facultades asignadas por el señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias No.005⁶ de 2020 y No. 003⁷ de 2021 para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., procede a resolver **solicitud de autorización de dependiente dentro del proceso No. 170100-0013/20**, con fundamento en los siguientes

CONSIDERANDO,

Que en la actualidad se adelanta proceso de responsabilidad fiscal radicado No. 170100-013/ 20 por las presuntas irregularidades registradas en el Instituto de Desarrollo IDU, en relación con la ejecución del Contrato de Obra IDU 05 de 2012 suscrito con el CONSORCIO AJA-CONCAY. Lo anterior generó un detrimento fiscal por valor de **OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MOVENTA Y TRES MIL DOCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$ 8.917.293.217.00)**.

¹ Acta Legislativo 4 de 2019 (septiembre 18) "Por el cual se reforma el régimen de control fiscal" en el que se modificaron los artículos 267, 268, 271, 272 y 274 de la Constitución Política.

² Acuerdo 658 de 2016 (diciembre 21) "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

³ Acuerdo 664 de 2017 (marzo 28) "Por el cual se modifica parcialmente el acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016" "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

⁴ Ley 610 de 2000 (agosto 15) "Por la cual se establece el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las contralorías".

⁵ Ley 1474 de 2011 (julio 12) "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Subsección II, modificaciones a la regulación del procedimiento ordinario de responsabilidad fiscal, artículos 106 a 109. Subsección III, disposiciones comunes al procedimiento ordinario y al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, artículos 110 a 120.

⁶ Resolución No 005 de 2020 (febrero 3) "Por la cual se designa competencia para el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva, se modifican los procedimientos y se dictan otras disposiciones".

⁷ Resolución Reglamentaria No 003 de 2021 (febrero 17) "Por medio de la cual se modifica el Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá D.C."



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101
AUTO POR EL CUAL RESUELVE SOLICITUD DE DEPENDIENTE JUDICIAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0013-20

Que al proceso de responsabilidad Fiscal No. 170100-0013/20, se allegó por parte del abogado **RICARDO VELEZ OCHOA** identificado con la cedula de ciudadanía **79.470.042** con TP **67.706** del C.S de la J. , en calidad de apoderado de **CHUBB COLOMBIA SEGUROS Y S.A. GENERALES SURAMERICANA S.A.**, documento radicado: **1-2023-28828** del 30 de noviembre de 2023 en el que se autoriza como dependientes judiciales:

1. Karoll Valentina Morales Díaz, Mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.243.487 de Bogotá como dependiente judicial para que acceda al expediente, pida copias, solicite oficio y pueda elevar solicitudes escrita y/o electrónica para obtener copias físicas o digitales de las piezas procesales.
2. Angie Maritza Ramírez Cruz, Mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.098251 de Bogotá como dependiente judicial para que acceda al expediente, pida copias, solicite oficio y pueda elevar solicitudes escrita y/o electrónica para obtener copias físicas o digitales de las piezas procesales.
3. Genny Katherine Serrano Ramírez, Mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.452.184 de Ibagué y T. P. No. 356.157 del Consejo Superior de la Judicatura, como dependiente judicial para que acceda al expediente, pida copias, solicite oficio y pueda elevar solicitudes escrita y/o electrónica para obtener copias físicas o digitales de las piezas procesales.
4. Angie Paola Acosta Bohórquez, Mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.554.997 de Bogotá, como dependiente judicial para que acceda al expediente, pida copias, solicite oficio y pueda elevar solicitudes escrita y/o electrónica para obtener copias físicas o digitales de las piezas procesales.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL RESUELVE SOLICITUD DE DEPENDIENTE JUDICIAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0013-20

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO EN RELACION CON LAS
SOLICITUDES FORMULADAS**

Visto los documentos que anteceden a este Auto, este Despacho reconocerá como dependientes Judiciales a : Karoll Valentina Morales Díaz, Mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.243.487 de Bogotá , Angie Maritza Ramírez Cruz, Mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.098251 de Bogotá, Genny Katherine Serrano Ramírez, Mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.452.184 de Ibagué y T. P. No. 356.157 del Consejo Superior de la Judicatura y Angie Paola Acosta Bohórquez, Mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.554.997 de Bogotá.

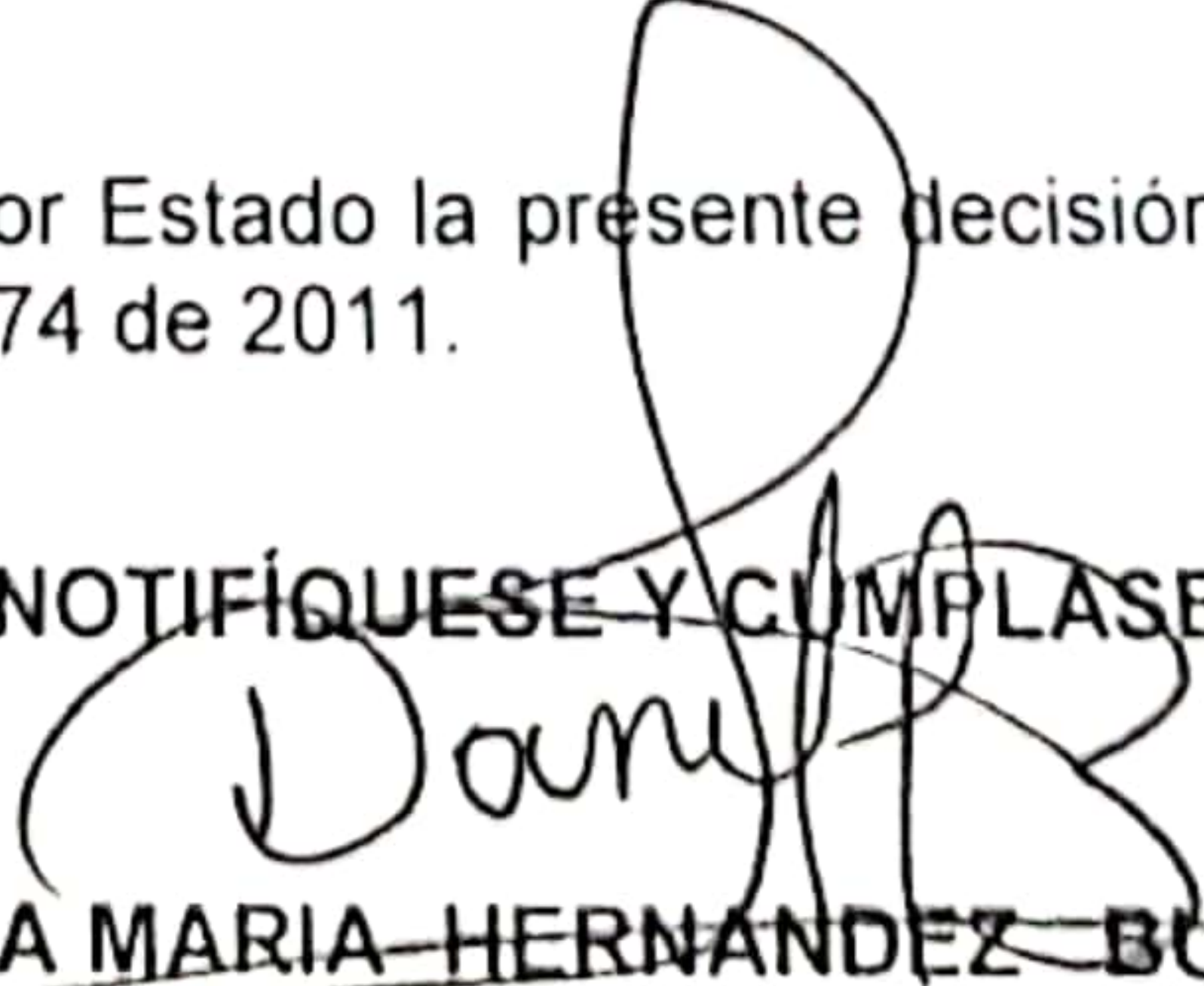
En consecuencia,

RESUELVE:

Primero: Autorizar como dependientes judiciales a Karoll Valentina Morales Díaz, Mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.243.487 de Bogotá , Angie Maritza Ramírez Cruz, Mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.098251 de Bogotá, Genny Katherine Serrano Ramírez, Mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.452.184 de Ibagué y T. P. No. 356.157 del Consejo Superior de la Judicatura y Angie Paola Acosta Bohórquez, Mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.554.997 de Bogotá, conforme con lo consignado en su escrito de designación.

Segundo: Notifíquese por Estado la presente decisión, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIELA MARIA HERNANDEZ BUITRAGO
Gerente

Subdirección del proceso de responsabilidad fiscal

Proyectó: Magda Cecilia Fajardo Rodríguez - Abogada comisionada
Revisó: Dra. Daniela Maria Hernández Buitrago - Gerente



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL RESUELVE SOLICITUD DE DEPENDIENTE JUDICIAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0013-20

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

En el estado de hoy 11.5 DIC 2023, se fija el presente Auto a las 8:00 a.m. y se desfija a las 5:00 p.m., Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0013/20


SANDRA HERNANDEZ AREVALO
Secretaria Común